

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

**Artículo único.**—Se concede el título de Delegado personal en España de la Agencia de Viajes holandesa «Sunliner-Holland N. V.» a don Santiago Salamanca Biliboni, con el número 30 de orden, con oficina abierta al público en Palma de Mallorca, Jaime III, 162, y ámbito de actuación en todo el territorio nacional, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto de 29 de marzo de 1962, Reglamento de 26 de febrero de 1963 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

*ORDEN de 17 de abril de 1970 por la que se anula el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes italiana «Centro Internazionale per lo Sviluppo delle Iniziative Turistiche» (C. I. S. I. T.) concedido a don Giuliano Magnoni Ganna.*

Ilmos. Sres.: Instruido por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas expediente de anulación del nombramiento de don Giuliano Magnoni Ganna como Delegado personal en España de la Agencia de Viajes italiana «Centro Internazionale per lo Sviluppo delle Iniziative Turistiche» (C. I. S. I. T.), con título número 5 de orden, concedido por Orden ministerial de fecha 19 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1965), con domicilio en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 416, y ámbito de actuación para todo el territorio nacional, por haber cesado en sus actividades la citada Agencia italiana.

Verificado que el señor don Giuliano Magnoni Ganna no tiene pendiente ninguna obligación mercantil derivada de su condición de Delegado personal de la mencionada Agencia de Viajes extranjera;

Vistos el Decreto de 29 de marzo de 1962 y Reglamento para su aplicación de 26 de febrero de 1963.

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo séptimo del Estatuto ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

**Artículo único.**—Por la presente Orden se anula el título de Delegado personal de la Agencia de Viajes italiana «Centro Internazionale per lo Sviluppo delle Iniziative Turistiche» (C. I. S. I. T.), concedido a don Giuliano Magnoni Ganna, con el número 5 de orden, con oficina abierta al público en Barcelona, avenida Generalísimo Franco, 416, expedido por Orden del Ministerio de Información y Turismo de 19 de diciembre de 1964 y «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1965.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1970.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 21 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan Molina Rivas, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, y dirigido por el Letrado don Luis Rodríguez de los Ríos, contra la Administración Pública, representada por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdos del Jurado provincial de Expropiación,

de 17 de marzo y 22 de mayo de 1965, relativos a la valoración de la finca número 2 de la manzana N. del sector de San Pascual, segunda fase; se ha dictado sentencia por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en 28 de marzo de 1966, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Cristóbal Estévez Álvarez, en representación de don Juan Molina Rivas, contra acuerdos del Jurado provincial de Expropiación de Madrid de diecisiete de marzo y veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, debemos declarar y declaramos la nulidad de los mismos, por no ser conformes a derecho, en cuanto valoraron la finca número dos, manzana N. del sector de San Pascual, segunda fase, en la cantidad de ciento treinta y seis mil doscientas cuarenta y tres pesetas setenta y nueve céntimos, más los intereses legales por ocupación y demora, y en su lugar fijamos la indemnización a percibir por don Juan Molina Rivas, por la expropiación de la indicada finca, en la cantidad de ciento sesenta y dos mil novecientos treinta y nueve pesetas treinta y tres céntimos, más los intereses legales desde el catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y seis hasta el momento del pago del justiprecio. Y desestimando el recurso en lo demás, no damos lugar a la mayor indemnización que se pretende, sobre la que ya se deja establecida.

Todo ello sin especial imposición de costas procesales.

Y tónese como cuantía litigiosa definitiva la de dos millones ciento setenta y un mil cuatrocientos noventa y seis pesetas veintitín céntimos, practicando en consecuencia las rectificaciones procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. de León.—Enrique Medina.—Nicolás Gómez de Enterría.—Rubricados.»

En su virtud este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilat.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

*ORDEN de 28 de abril de 1970 por la que se descalifican las viviendas de protección oficial de don Isidro y doña María Montserrat Sambola Carbonell, doña Elvira Calzada Martín, don Jaime Mayor Lloret, doña Luisa Bosch Sitjes y otros, doña Eulalia Galleni Gualba y don Juan Llinares Güell y otro, de San Juan de Vilasar (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a las descalificaciones voluntarias promovidas por don Isidro y doña María Montserrat Sambola Carbonell, doña Elvira Calzada Martín, don Jaime Mayor Lloret, doña Luisa Bosch Sitjes y otros, doña Eulalia Galleni Gualba y don Juan Llinares Güell y otra, de las viviendas número 14 de la calle de Jerónimo Marsal, número 9 de Jerónimo Marsal, número 31 de la calle de Luis Jover, número 5 de la calle Luis Jover, número 11 de la calle de Jerónimo Marsal y número 20 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2121/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas de protección oficial siguientes: número 14 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar de Mar (Barcelona), solicitada por don Isidro y doña María Montserrat Sambola Carbonell; número 9 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por doña Elvira Calzada Martín; número 31 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de don Jaime Mayor Lloret; número 5 de la calle Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de doña Luisa Bosch Sitjes y otros; número 11 de la calle Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de doña Eulalia Galleni Gualba, y la número 20 de la calle de Luis Jover, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de don Juan Llinares Güell y otra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilat.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.